



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Economía, realice los estudios de prefactibilidad para promover, en los valles irrigados de la provincia, el cultivo de especies como la remolacha azucarera y forrajera, el sorgo azucarado y otras especies sacaríferas destinadas a su industrialización para la obtención de alcohol.

Artículo 2o.- Que dicho estudio contemple la conveniencia del cultivo de una u otra especie, teniendo en cuenta la diversidad de suelo cultivable en la provincia junto a sus propias condiciones bioclimatológicas, aprovechable todo, para la fabricación de alcohol etílico anhidro en sus diversos usos, pero en especial, como carburante en reemplazo parcial o total de la nafta.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 19/1993